

Guayaquil, 19 de noviembre del 2010.

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Ciudad.

Exp. No. 123533-2006

De mis consideraciones:

Lcda. Jacqueline Cecibel Vásquez Pérez, en mi calidad de representante legal de la compañía **CONSUSUA C. LTDA. CONSULTORA SUAREZ**, a usted atentamente digo:

Que adjunto dos testimonios de escritura pública de cesión de participaciones sociales, en la que Estanislao Hermógenes Tapia Solórzano cede dos participaciones sociales a favor del señor Gribaldo Damián Lara Salazar, a fin de que se registre en el correspondiente registro de nómina de socios.

Atentamente,


Lcda. Jacqueline Cecibel Vásquez Pérez
CONSUSUA C. LTDA.

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE REALIZA EL SEÑOR ESTANISLAO
HERMOGENES TAPIA SOLORZANO A FAVOR
DEL SEÑOR GRIBALDO DAMIÁN LARA
SALAZAR. - - - - -**

CUANTÍA: \$ 2,00 DOLARES USA. - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Nueve, ante mi **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: por sus propios derechos por una parte el señor **ESTANISLAO HERMOGENES TAPIA SOLORZANO**, quien declara ser divorciado, Ingeniero en Sistemas y Computación; y, por otra el señor **GRIBALDO DAMIÁN LARA SALAZAR**, quien declara ser casado, empleado privado, ambos comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, en consecuencia hábiles para obligarse y contratar e instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden por si y por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la Minuta siguiente: **"SEÑOR NOTARIO"** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la siguiente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que se contiene al tenor de la cláusula que a continuación se indican: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente compromiso por una parte, en

calidad de "CEDENTE", el señor **ESTANISLAO HERMOGENES TAPIA SOLORZANO** y por otra parte, el señor **GRIBALDO DAMIÁN LARA SALAZAR** por sus propios derechos en calidad de "CESIONARIO".

A las partes podrán denominárselas por sus respectivos nombres o calidades.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía **CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ**, se constituyo mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Dr. Fiero Aycart Vincenzini, el once de Mayo del año dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

b).- En la referida Compañía figuran como socios únicos los señores **PABLO IVAN SUAREZ CHANCÚAN** propietario de trescientas noventa y ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, **ESTANISLAO HERMOGENES TAPIA SOLORZANO**, propietario de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**-Con tales antecedentes el señor **ESTANISLAO HERMOGENES TAPIA SOLORZANO**, cede al señor **GRIBALDO DAMIÁN LARA SALAZAR** las dos participaciones sociales que es propietario en **CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ**, previa autorización concedida por la Junta General de Socios de la referida Sociedad, celebrada el treinta de Junio del dos mil nueve, copia de acta de cuya sesión se adjunta como documento habilitante. Esta Cesión se hace en la suma de DOS DOLARES AMERICANOS, que el Cedente declara tener recibidos a su entera satisfacción en dinero en efectivo y moneda de curso legal,

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

QUILIMANGA
 TAPIA SOLORZANO ESTANISLAO HERMOGENES
 PICHINCHA/QUITO/SAN DEAS
 07 DICIEBRE 1968
 021 1218 12442 N.
 PICHINCHA/QUITO
 BONSALIZ SUFITE 1968



[Signature]

EQUATORIANA/QUILIMANGA
 ECUADOR
 SUPERIOR INS. SISTEMAS Y COMPU
 LUIS HUMBERTO TAPIA
 BELLA OLIMPIA SOLORZANO
 BONAVENTE 24/04/2006
 24/04/2018

REN 1429784



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 24 JUNIO 2009

127-0559 NÚMERO
 1708459217 CÉDULA

TAPIA SOLORZANO ESTANISLAO
 HERMOGENES

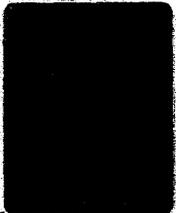
GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 XIMENA XIMENA
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 SECRETARÍA GENERAL



[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171313959-8
LARA SALAZAR GRIBALDO DAMIAN
CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL
08 MARZO 1978
001 0050 00050 M
CARCHI/ESPEJO
EL ANGEL 1978



ECUATORIANA***** A233311222
CASADO ELIANA DEL ROCIO LOPEZ MEZA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
ARMANDO RUBEN LARA FLORES
MARTHA EUGENIA SALAZAR
QUITO 28/02/2007
28/02/2019
REN 2323787



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

225-0009 1713139598
NUMERO CEDULA
LARA SALAZAR GRIBALDO DAMIAN

IMBABURA PROVINCIA
CARANQUI PARROQUIA

IBARRA CANTON
ZONA



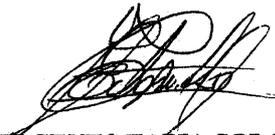
PASES DE LA JUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ, CELEBRADA EL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-

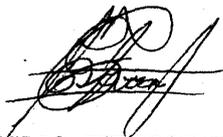
En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Junio del dos mil nueve, a las 14h00, en el local ubicado en las calles primero de mayo numero trescientos seis y Avenida Machala de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA** de socios de la Compañía **CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ**, con asistencia total de sus componentes **PABLO IVAN SUAREZ CHANGUAN** propietario de trescientas noventa y ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, **ESTANISLAO HERMOGENES TAPIA SOLORZANO**, propietario de dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una. Por lo que en la presente **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**, se encuentran reunidos la totalidad del capital social íntegramente suscrito y pagado, el mismo que ascienda a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES** sociales de un dólar cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL** de socios, al tenor de lo que dispone el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías vigente, para conocer el siguiente orden del día: 1).- **PUNTO UNICO: AUTORIZACIÓN** para que el señor **ESTANISLAO HERMOGENES TAPIA SOLORZANO**, pueda ceder sus dos Participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una.- Preside la sesión la Lcda. Jacqueline Vásquez Pérez y actúa como secretario Ad - Hoc el señor Hermogenes Tapia Solórzano. La Presidente pide que el señor Secretario constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento con las demás formalidades estatutarias. Hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para conocer el único punto del día, cual es: **AUTORIZACIÓN** para ceder Participaciones sociales.- El señor **ESTANISLAO HERMOGENES TAPIA SOLORZANO**, pide la palabra y expresa que por índole personal necesita autorización para ceder sus participaciones que tiene en el capital social de la Compañía **CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ**.- Elevado a moción el único punto del orden del día, este es apoyado y aprobado por unanimidad. Por lo tanto se autoriza al señor **ESTANISLAO HERMOGENES TAPIA SOLORZANO**, ceda sus dos Participaciones sociales de un dólar cada una que tiene del capital social de la Compañía **CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ** A favor del señor **GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR**, quien acepta la cesión de las

participaciones sociales.- No habiendo nada mas que tratar se levanta la sesión a las 15h00, procediendo el secretario a redactar el acta, la misma que leída de principio a fin, es suscrita por los socios concurrentes.-f) PABLO IVAN SUAREZ CHANGUAN, ESTANISLAO HERMOGENES TAPIA SOLORZANO, LCDA. JACQUELINE VASQUEZ PEREZ M.B.A GERENTE GENERAL.- CERTIFICO: Que la presente ACTA, es igual al original que reposa en el libro de Actas de la Compañía.-



HERMOGENES TAPIA SOLORZANO
SECRETARIO AD-HOC

no teniendo nada que reclamar por este concepto, y autoriza al Cesionario para que realice los tramites ante la Superintendencia de Compañías para que registre y actualice las participaciones a su favor.- Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- (firmado) " Ilegible": Cumpla usted señor Notario con las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública (Hasta aquí la minuta) Patrocinada por la Abogado Jorge Obando Gamarra con registro profesional número diez mil quinientos noventa y uno. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido de este instrumento, dejándolo elevado Yo, el Notario a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Los comparecientes presentan sus documentos de identificación personal. Leída esta escritura en voz alta, a los otorgantes estos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto conmigo DOY FE.-



ESTANISLAO HERMOGENES TAPIA SOLORZANO

C. C. # 170845921-7

CEDENTE



Damian

GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR

C. C. # 171313959-8

CESIONARIO



[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **PRIMERA Copia Certificada**, que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil, a los cuatro dias del mes de Febrero del dos mil diez.-

[Handwritten signature]



NUMERO DE REPERTORIO: 15.733
FECHA DE REPERTORIO: 07/abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:27

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha siete de abril del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **CONSULSUA C. LTDA. CONSULTORIA SUAREZ**, autorizada por el Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el día 17 de Diciembre del 2009, mediante la cual el señor **ESTANISLAO HERMOGENES TAPIA SOLORZANO** cede sus dos (2) participaciones sociales a favor de **GRIBALDO DAMIAN LARA SALAZAR**, las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 33.220 a 33.228, Registro Mercantil número 6.033. 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja 61.836 del Registro Mercantil de 2006, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 15733



\$ 23.41

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
TAPIA SOLORZANO ESTANISLAO HERMOGENES	2	LARA SALAZAR GRIBALDO DAMIAN